RESOLUCIÓN Nº 872 /2016/DG/SG/DAF

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTICULO 1º DE LA RESOLUCIÓN Nº 869/2016/DG/DAF "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 05/2016 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE" – CON ID Nº 306677 EN EL SICP."

Asunción, 23 de noviembre de 2016.

VISTO: Los antecedentes administrativos relacionados del Llamado a Contratación Directa Nº 05/2016 "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE"**, el Acta de Evaluación Nº 07/2016, emitida por el Comité de Evaluación de Ofertas constituido por Resolución Nº 34/14/DG/SG/DAF de fecha 07 de febrero de 2014, y;

CONSIDERANDO: Que, siendo adoptada para el presente proceso la modalidad de contrato abierto por montos mínimos y montos máximos, corresponde que la adjudicación se realice por los montos mínimos y máximos establecidos en la Carta de Invitación del llamado;

Que, el Art. 28° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas "Adjudicación", párrafo tercero dispone: *"La Máxima Autoridad de la convocante será quien resuelva la Adjudicación"* y el Acta de Evaluación Nº 07/2016 emitida por el Comité de Evaluación de Ofertas;

Que, conforme al Art. 10º, inc. d) de la Ley Nº 4016/2010 "Que crea la Dirección Nacional de Correos del Paraguay (DINACOPA)", establece que el Director General podrá *"adquirir derechos, pactar comisiones, suscribir contratos y otros instrumentos y documentos"*;

Que, el Decreto del P.E. Nº 194/2013 "Por el cual se nombra al señor Ángel Wigberto Pintos Balbuena, como Director General de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay (DINACOPA);

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DINACOPA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Modificar parcialmente el art 1° de la Resolución 869/2016/DG/SG/DAF, quedando redactado de la siguiente manera: Adjudicar el Llamado a Contratación Directa Nº 05/2016 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE", con ID Nº 306677 a la empresa: **SERVICIO TECNICO J.C. DE NERI JAVIER CABALLERO PAEZ:** Para el LOTE 1 y el LOTE 2, **por un monto mínimo de operación de Gs. 30.100.000 (guaraníes treinta millones cien mil) y un monto máximo de 60.200.000 (guaraníes sesenta millones doscientos mil).**

Artículo 2º: Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

Abg. EULALIO RAMÍREZ MÉNDEZ
Secretario General

Abg. ANGEL PINTOS BALBUENA
Director General